



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de Julio de 2020.

**RESOLUCIÓN AGT N° 157/2020**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por la Ley N° 6285, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por la Ley N° 6285, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la agente Clarisa Adem, Secretaria Letrada con funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, Legajo Personal N° 2325, mediante nota de estilo de fecha 29 de junio de 2020, solicitó licencia por ejercicio transitorio de otro cargo con motivo de haber sido designada en el artículo 4° de la Resolución 04/2020 de la Defensoría Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes, en el cargo de Directora de Exigibilidad de Derechos y Litigios Estratégicos de la citada Defensoría, a partir del 15 de julio de 2020.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 61 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, la Dra. Mabel López Oliva, mediante Oficio N° 259/20 de fecha 29/06/2020, Titular de la Asesoría Tutelar de 1° Instancias del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, presta conformidad a la licencia mencionada.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable intervino en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas a este Ministerio Público Tutelar, corresponde conceder la licencia excepcional sin goce de haberes a la agente Clarisa Adem.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por la Ley N° 6285,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder a la agente Clarisa Adem, Legajo Personal N° 2325, licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, a partir del 15 de julio de 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
**Yael S. Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL  
REG. N° 157/2020 - XXI - N° 316 FECHA 07/07/2020

Cristian Blanco  
Asesoría General Tutelar